



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013. (2013061117)

Vistos los expedientes de los proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 5 de marzo de 2013 (DOE n.º 58, de 25 de marzo) de la Consejería de Salud y Política Social, con objeto de financiar la realización de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social (DOE n.º 58, de 25 de marzo), se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013, estableciendo la convocatoria para financiar la realización de los citados proyectos, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 111/2012, de 15 de junio (DOE n.º 120, de 22 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El Director General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, realiza con fecha 8 de julio de 2013 las siguientes propuestas:

1. Propuesta de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 5 de marzo de 2013, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.
2. Propuesta de desestimación de las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Propuesta de inadmisión de la solicitud relacionada en el Anexo III por presentación fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.
4. Propuesta de aprobación de la relación ordenada contenida en el Anexo IV con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo VII las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 5 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2013.

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 9, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 445.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Salud Pública, de 8 de julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Orden de 5 de marzo de 2013,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Aprobar la desestimación de subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Acordar la inadmisión a trámite de la solicitud recogida en el Anexo III, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la orden de convocatoria.

Cuarto. Aprobar una relación ordenada, contenida en el Anexo IV, con aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Quinto. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora del proyecto de Participación Comunitaria en Salud en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas



de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

ANEXO I

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS. DELEGACIÓN EXTREMADURA (FEDER EXTREMADURA)	G91018549	UNIDOS: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD PARA AFECTADOS POR E.R.	40.000,00 €
2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA (FADEX)	G10197994	DIABETES: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. PROGRAMA 2013	35.000,00 €
3	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE FIBROMIALGIA (FEXAF)	G06632475	AFRONTANDO LA FIBROMIALGIA	30.000,00 €
4	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	G06280879	NO ESTÁS SOL@: EDICIÓN GUÍA DE RECURSOS SOCIALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS	30.000,00 €
5	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA (CAEX)	G10179760	PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONAL EN VIH-SIDA	20.000,00 €
6	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE DE CÁNCER Y FAMILIARES	20.000,00 €
7	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	G06417810	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PACIENTES DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	20.000,00 €
8	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA A.F.A.L.	G06219075	PROGRAMA COMPAÑÍA	20.000,00 €
9	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER CÁCERES)	G10012482	PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD EN DONACIÓN DE ÓRGANOS Y PREVENCIÓN DE LA ERC EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	20.000,00 €



Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
10	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EXTREMADURA (ADETAEX)	G10240802	PREVENCIÓN PARA POBLACIÓN DE RIESGO Y APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA	20.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE EXTREMADURA (ACEX)	G06201875	PROGRAMA DE AYUDAS DE ALIMENTOS A ENFERMOS CELÍACOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	20.000,00 €
12	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL ÍCARO	G06502769	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MENORES EXTREMOS ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIAS: DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	20.000,00 €
13	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA (ADMO)	G06260459	PROMOCIÓN DE LA SANDRE DE CORDON UMBILICAL EN EXTREMADURA 2013	15.000,00 €
14	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA (ARPE)	G06366371	CALIDAD DE VIDA SALUDABLE (PACIENTE EXPERTO)	15.000,00 €
15	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (ALZHEI CÁCERES)	G10209286	CUIDAR AL CUIDADOR	15.000,00 €
16	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LLERENA Y COMARCA (AFENAD)	G06445381	DESCUBRE LA DEMENCIA Y SUS CONSECUENCIAS. TÚ PUEDES PREVENIR LA ENFERMEDAD	15.000,00 €
17	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA (ACCU EXTREMADURA)	G06277909	PROYECTO SOCIO SANITARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA	15.000,00 €
18	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS (ASEXTRAS)	G06495949	ATENCIÓN INTEGRAL PARA TRASPLANTADOS Y FAMILIARES	15.000,00 €
19	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (ALCER BADAJOZ)	G06017362	FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15.000,00 €
20	ASOCIACIÓN PKU Y OTM DE EXTREMADURA	G06229298	BANCO DE ALIMENTOS ESPECIALES	4.700,00 €⁽¹⁾



Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
21	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA (ALEX)	G06146930	SEGUIR VIVIENDO ES POSIBLE	6.821,22 € ⁽²⁾
22	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA	G10251957	COHESIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA. CONTINUIDAD DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	6.821,22 € ⁽²⁾
23	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES (AFAEX)	G06245740	PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA	6.821,22 € ⁽²⁾
24	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER TIERRA DE BARROS (AFA TIERRA DE BARROS)	G06340293	INFORMANDO Y CONCIENCIANDO SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	6.193,90 € ⁽¹⁾
25	ASOCIACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIARES DE ARROYO DE LA LUZ	G10430312	ESCUELA PROMOTORA DE LA SALUD	6.821,22 € ⁽²⁾
26	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUIÍSTICA	G10159937	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y SUS FAMILIARES	6.821,22 € ⁽²⁾
TOTAL DE LOS IMPORTES PROPUESTOS				445.000,00 €

⁽¹⁾ Aunque según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe concedido coincide con el solicitado, que actúa como límite.

⁽²⁾ Aunque según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe concedido coincide con el crédito disponible.

ANEXO II

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

Nº	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PACIENTES CON ESPONDILITIS (AEXPE)	G06436885	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
2	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	G06242630	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
3	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
4	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE SILICOSIS	G06524367	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
5	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS CON TEA (AFTEA)	G10342517	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
6	ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ANDAH)	G10366797	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
7	AFAD VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
8	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA DEL NORTE DE EXTREMADURA (EMUFINEX)	G10430916	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
9	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE AZHEIMER Y OTRAS DEMENCIASCOMARCA DE ZAFRA (AFADE)	G06430227	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.
10	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE EXTREMADURA (AFIBROEX)	G10261246	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
11	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN EXTREMADURA (ADACEX)	G06592018	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
12	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Art. 12.2.e) Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
13	AMPA CEIP SAN ISIDRO	G06304976	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.



Nº	ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
14	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MÉRIDA (AFAM)	G06293427	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
15	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	G06290639	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
16	ASOCIACIÓN CULTURAL PADRES ALUMNOS ABERTURA	G10195444	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
17	AFADS NORTE DE CÁCERES	G10224012	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
18	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANTUESO	G10251668	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
19	AMPA CEIP "EL PILAR"	G06481816	Según Art. 3.1. sólo podrán ser beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por una enfermedad crónica, no cumpliendo este requisito.
20	ASOCIACIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL TU PAZ ES POSIBLE	G06581839	Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas.
21	ASOCIACIÓN CENTRO DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL TU PAZ ES POSIBLE	G06581839	Según Art. 9.2. sólo podrá presentarse un único proyecto por entidad solicitante. Según Art. 3.2. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas.
22	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VALLE DEL AMBROZ (AFEAVA)	G10335941	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.
23	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ALMENDRALEJO	G06588883	Según Art. 3.1. se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial.

**ANEXO III****SOLICITUD CUYA INADMISIÓN SE RESUELVE POR PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO
1	FEAFES CALMA	G06353700	ORIENTACIÓN Y SESIBILIZACIÓN EN EL TDAH

ANEXO IV

SOLICITUDES QUE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SE RESUELVE QUE NO SEAN ESTIMADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DE CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA, ORDENADAS POR PUNTUACIÓN.

Nº	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS
1	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PACIENTES CON ESPONDILITIS (AEXPE)	G06436885	ILUSIÓN Y FUTURO V	29
2	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	G06242630	INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN ENFERMOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	29
3	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SUS GRAVES CONSECUENCIAS "TE PUEDE PASAR"	28
4	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE SILICOSIS	G06524367	REINSERCIÓN PARA LOS AFECTADOS DE SILICOSIS	23
5	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS CON TEA (AFTEA)	G10342517	ACTUACIONES EN DETECCIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN EN TEA	23
6	ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ANDAH)	G10366797	APRENDE A CONVIVIR	21
7	AFAD VEGAS ALTAS - LA SERENA	G06322416	FORMACIÓN INTEGRAL A PROFESIONALES Y CIUDADANOS DE PACIENTES CON DEMENCIA	20
8	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA DEL NORTE DE EXTREMADURA (EMUFINEX)	G10430916	CREACIÓN DEL CENTRO DE APOYO PARA ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FIBROMIALGIA	20
9	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIASCOMARCA DE ZAFRA (AFAZE)	G06430227	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	11